

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

File No. 1511

OF. SC. DRA. RS. 86. N° **1083**
Ambato, a **21 NOV. 1986**

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
24 NOV 86 14 28
RECEBIDO
REG. DE AMBATO - QUITO

Señora Doctora
Piedad Gálvez de Varea,
JEFE DE REGISTRO DE SOCIEDADES
Quito.

*presente
26 11 86
E*

De mis consideraciones:

Adjunto sírvese encontrar la Cesión de Participaciones de la Compañía PRODUCTOS LACTEOS CHIMBORAZO PROLAC C.E.M., presentada en esta oficina el 10 del presente mes.

Atentamente,

Ernesto Sevilla Callejas

Dr. Ernesto Sevilla Callejas
DELEGADO REGIONAL DE AMBATO.

scp.
86.11.21
1.511-71



PRODUCTOS LACTEOS CHIMBORAZO S.E.M. "PROLAC"

CASILLA Nº 4700

ZONA INDUSTRIAL

TELEFONO: 961-797

RIOBAMBA - ECUADOR

Of. 099-PLCH/86

Riobamba, noviembre 7 de 1.986

Señor Dr.
Ernesto Sevilla
DELEGADO REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ambato

De mis consideraciones:

Adjunto al presente se servirá usted encontrar copias xerox de los documentos que justifican los siguientes traspasos de acciones de la empresa "PROLAC" S.E.M.

- 1.- La acción Nº 1.105 por un valor de \$ 5.000,00, de propiedad del Sr. Ing. Gustavo Díaz Bayas fue transferida a la orden del Centro Agrícola Cantonal de Riobamba.
- 2.- Las cincuenta acciones numeradas del 0981 al 1.030, de cinco mil sucres cada una, de propiedad del Sr. Manuel Guerra Oleas fueron transferidas a la orden del Sr. Dr. José Fernando Guerrero Borja.
- 3.- Las cincuenta acciones numeradas del 1.031 al 1.080, de cinco mil sucres cada una, de propiedad de la Sra. María Bonilla de Guerra han sido transferidas a la orden del Sr. Dr. José Fernando Guerrero B.
- 4.- Las veinte acciones numeradas del 0521 al 0532 y del 0973 al 0980, - de cinco mil sucres cada una, pertenecientes al Sr. Econ. Bolívar Bonilla Abarca fueron transferidas a la orden de la Sra. Rosemarie Gabrielle Luck Jende vda. de Bonilla e hijos. (Rosemarie Gabrielle Luck Jende vda.)
- 5.- Las diez acciones numeradas del 1.031 al 1.040, de cinco mil sucres cada una, de propiedad del Dr. José Fernando Guerrero Borja han sido transferidas a la orden del Sr. Diego Chiriboga Cordovez.
- 6.- Las diez acciones numeradas del 1.041 al 1.050, de cinco mil sucres cada una, de propiedad del Dr. José Fernando Guerrero Borja han sido transferidas a la orden del Sr. Ing. Alberto Dávalos Canelos.

Particular que pongo en su conocimiento para que surtan los efectos legales del caso.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima y suscribirme.

Atentamente,


Dr. Fernando Guerrero B.
GERENTE DE "PROLAC" S.E.M.



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Siervase conitrimo al pido de lo presente, Copia Justificada de la sentencia de posesión efectiva de los bienes dejados por el Señor Economista BOLIVAR BONILLA ABARCA, dictada el 6 de Octubre de 1.980, por el Señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha e inscrita en el registro a su cargo, el 28 de los mismos mes y año en el Registro de Sentencias Varias, Tomo III.

Por su gentil atención, agradece Ud., muy atentamente,

f)..... Céd. de Iden.170253182-0

El infrascrito registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifique a Fojas mil doscientos número mil doscientos sesenta y nueve del Registro de Sentencias Varias tomo ciento once y con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta se halla una inscripción que copiada textualmente dice: Número 1269.-En Quito, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta, se me presento la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, el diez y seis de octubre del mismo año; y es como sigue: "VISOS": Rosemarie Gabriele Luck de Bonilla, comparece al Juzgado y en su libelo de fojas.7 solicita que se le conceda a ella, a sus hijos Margarita, Marco Patricio, Roberto y a María Isabel Bonilla Luck, en sus calidades de cónyuge e hijos sobrevivientes respectivamente, la posesión efectiva proindivisa de los bienes dejados al fallecimiento de su esposo y padre Economista Bolívar Bonilla Abarca.-Para resolver se considera lo siguiente: Que con el certificado de defunción de fs.1 de los autos se justifica el fallecimiento del señor Econ. Bolívar Bonilla Abarca, acaecido en esta ciudad de Quito, Provincial de Pichincha, el 16 de agosto de 1980 y con las declaraciones de los testigos Jacinto Alzocer Chávez y Jenny Padilla Guano, se desprende que la peticionaria y sus hijos antes mencionados son herederos universales de los bienes dejados al fallecimiento de su esposo y padre Economista Bolívar Bonilla Abarca. Por éstas consideraciones que anteceden y por no contravenir disposición legal alguna y de conformidad con el artículo 745 del código de procedimiento civil.-Administrando JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se concede a Rosemarie Gabriele Luck de Bonilla, a Margarita, Marco Patricio, Roberto, y a María Isabel Bonilla Luck, en sus calidades de cónyuge e hijos sobrevivientes respectivamente, la posesión efectiva pro-indivisa

1983
1983
1983

de los bienes dejados al fallecimiento de su esposo y padre Don Solívar Bonilla Abarca, dejados al derecho de terceras personas interesadas en la sucesión de dichos bienes. Ejecutoriada esta sentencia inscribese en el Registro de la Propiedad de este Cantón, como también en los cantones Riobamba, Provincia de Chimborazo, Patate y Ambato provincia del Tungurahua, y en el Cantón Salinas provincia del Guayas, mediante deprecatorio enviado a a cada uno de los señores Jueces de lo Civil de dichos Cantones, quienes notificarán al señor Registrador de la Propiedad del respectivo cantón, para que surtan los efectos legales y con firme las copias que se soliciten. - Habilite en papel deficiente y notifíquese. - De pago por Registro y adicionales \$ 22,00.- EL REGISTRADOR.- hay una firma. - Cuito quince de enero de mil novecientos ochenta y uno a las ocho a.m.- EL REGISTRADOR

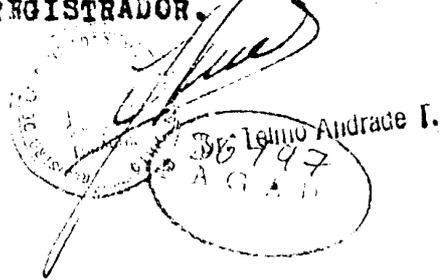


EV.
[Handwritten signature]

Es fiel copia de la copia certificada conferida con fecha quince de Enero de mil novecientos ochenta y uno.-

EL REGISTRADOR.

M. V.



Certifico: Que la presente copia xerox guarda conformidad con el original que me fue presentado y devuelto de lo que doy fe.- Ambato, a, 19 de Marzo de 1.986.-



DR. LUIS EDUARDO RÍOFRIO PRADO
Abogado Notario
Belívar N° 1548 Teléfono 82 498
Ambato Ecuador